



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE PESCA

DIRECCION GENERAL DE
ORDENACION PESQUERA Y
ACUICULTURA
Subdirección General de Control e
Inspección

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE PRECAUTORIO DE LA PESQUERÍA DE ANCHOA (*Engraulis encrasicolus*) EN AGUAS DE LA ZONA CIEM VIII (STOCK ANE/08) PARA EL AÑO 2018

La Resolución de 2 de marzo de 2018 de la Secretaría General de Pesca, modificada por la resolución de 29 de mayo de 2018, establece las disposiciones de ordenación de la pesquería de la anchoa (*Engraulis encrasicolus*) que se pesca en aguas de la zona CIEM VIII en 2018.

En base a los datos actuales de consumo de los que dispone la Secretaría General de Pesca, y a lo establecido en la mencionada resolución, procede el **cierre precautorio**, para el año 2018, de la pesquería de la **anchoa en aguas de la zona CIEM VIII, a partir de las 00:00 horas del 17 de agosto de 2018.**

A partir de esa fecha, los buques con pabellón español no podrán llevar a cabo la pesquería de la anchoa en la zona CIEM VIII, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

Madrid, a 14 de agosto de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA



JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO

VELAZQUEZ, 147
28002 - MADRID
TEL: 913471949
FAX: 913471512